100

INFORME DE EVALUACIÓN (2) DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC001DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

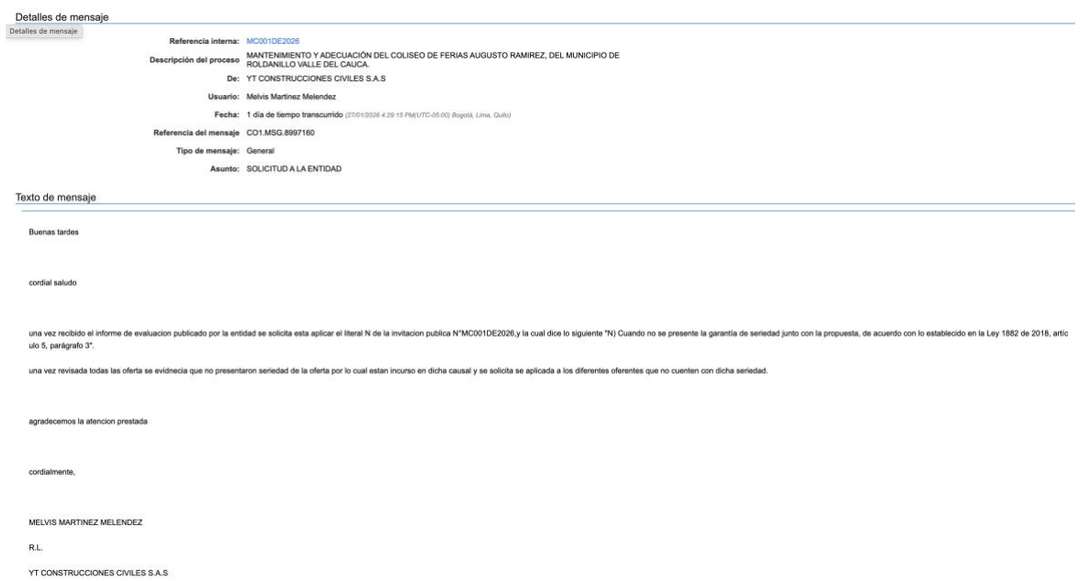
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de contrato:	OBRA
Objeto del contrato:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO DE FERIAS "AUGUSTO RAMIREZ", DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA.
Presupuesto Oficial:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000,00) M/CTE. INCLUIDO IVA
Lugar, Fecha Límite Y Forma De Presentación De La Oferta:	La fecha y hora límite para la publicación de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma publicado a través de la plataforma SECOP II. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN FUERA DEL TERMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA.** **Fecha:** veintinueve (29) de Enero de 2026 **Hora límite.** 18:00, Hora Oficial de Colombia.

1. Respuesta observaciones al informe de evaluación No. 1.

Observación:



Detalles de mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC001DE2026
Descripción del proceso MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO DE FERIAS AUGUSTO RAMIREZ, DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.
De: YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
Usuario: Melvis Martinez Melendez
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(27/01/2026 4:29:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8997160
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD A LA ENTIDAD

Texto de mensaje

Buenas tardes

cordial saludo

una vez recibido el informe de evaluacion publicado por la entidad se solicita esta aplicar el literal N de la invitacion publica N°MC001DE2026,y la cual dice lo siguiente "N) Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3°.

una vez revisada todas las oferta se evidnecia que no presentaron seriedad de la oferta por lo cual estan incurso en dicha causal y se solicita se aplicada a los diferentes oferentes que no cuenten con dicha seriedad.

agradecemos la atencion prestada

cordialmente,

MELVIS MARTINEZ MELENDEZ

R.L.

YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

Respuesta:

Al respecto, se observa que si bien la Invitación Pública, en su numeral N, hace referencia a la garantía de seriedad conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dicha causal de rechazo está supeditada a la exigencia expresa del requisito en el pliego de condiciones. Tras verificar el contenido del Numeral 17 (GARANTÍAS) del pliego de condiciones, se constata que la entidad no exigió la constitución de dicha garantía para el presente proceso. En consecuencia, la entidad no acepta la observación y ratifica la continuidad del proceso según el cronograma establecido.

100

INFORME DE EVALUACIÓN (2) DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC001DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

2. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

Se procede con el informe de evaluación No. 2 dentro del proceso de mínima cuantía MC001DE2026, en cumplimiento de lo previsto en el informe preliminar No. 1, el cual estableció:

Tras la revisión integral de la propuesta presentada, se ha determinado que el oferente no cumple actualmente con los requisitos de capacidad jurídica. Por lo anterior, y de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, se solicita la subsanación de los documentos correspondientes en el término perentorio el cual será hasta el 29/01/2026 6:00:00 AM. Se recuerda que, de acuerdo con la norma citada, la falta de capacidad jurídica impide la habilitación de la oferta para su posterior adjudicación.

Adicionalmente, bajo el marco del "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4." y el "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 Oferta con valor artificialmente bajo" del mismo decreto, se le requiere para que brinde la explicación detallada y razonada que sustente la viabilidad económica de los precios ofertados. Esta solicitud se fundamenta en los criterios de la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", la cual puede ser consultada en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf.

En su respuesta, el oferente deberá demostrar que el valor propuesto garantiza el cumplimiento del objeto contractual y la estabilidad financiera del contrato, so pena de que la oferta sea rechazada por la Entidad Estatal.

Que una vez verificada la plataforma electrónica SECOP II, se constató que el oferente mediante mensaje:



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC001DE2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO DE FERIAS AUGUSTO RAMIREZ, DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.
De: INELMED
Usuario: Juan lopez
Fecha: 21 horas de tiempo transcurrido (28/01/2026 5:21:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9000035
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION INFORME DE EVALUACION

Anexos

Documento	Nombre del documento
SUBSANACION INFORME DE EVALUACION (2).pdf	SUBSANACION INFORME DE EVALUACION (2).pdf

Exportar todos

Texto de mensaje

Texto de mensaje

Cordial saludo,

En atención al informe de evaluación publicado dentro del proceso de selección de la referencia, me permito adjuntar los documentos requeridos para la subsanación de mi oferta, de acuerdo con los términos y plazos establecidos.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Verificacion de los documentos:

Ítem	Descripción	Cumple	No cumple

100

INFORME DE EVALUACIÓN (2) DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC001DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ambiental o Forestal, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un como Ingeniero Civil o Ambiental o Forestal, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.	**X** **(Subsanado)**	
2	PROPUESTA	**X**	
3	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **A. PERSONAS NATURALES** Las personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **B. PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: Para persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	**X**	

100

INFORME DE EVALUACIÓN (2) DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC001DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

	• Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. b. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. d. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. h. No podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta. Para las empresas que no cuentan con más de dos (2) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de dos (2) años de constituidas. i. Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.		
4	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.	-	-
5	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de	X	

100

INFORME DE EVALUACIÓN (2) DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC001DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

	propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.		
6	DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el en el Anexo 2 – Conformación de Proponente plural (Anexo 2A- Consorcios) (Anexo 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención Anexo 2 – Conformación de Proponente plural (Anexo 2A- Consorcios) (Anexo 2B- UT). de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. La fecha de constitución de la(s) personas jurídicas que conformen al proponente plural persona jurídica no podrá ser inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	-	-

100

INFORME DE EVALUACIÓN (2) DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC001DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS. El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.	X	
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente con la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.	X	
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El proponente con la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.	X	
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES. El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.	X	

100

INFORME DE EVALUACIÓN (2) DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC001DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

11	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.	X	
12	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar). En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.	X	
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES (LEY 1918 DE 2018). El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de inhabilidades expedido por la Policía Nacional en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.		
13	CERTIFICADO DE REDAM El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, documento que no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.	X	
14	PACTO DE TRANSPARENCIA. El pacto que según este numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 4 de los presentes pliegos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.	X (subsanado)	
15	VIGENCIA DE LA PROPUESTA La propuesta debe contener la vigencia de la misma, la cual no podrá ser inferior al plazo dado para la ejecución del contrato	X	
16	LIBRETA MILITAR. Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).	X	
17	HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso.	X	
19	PERSONAL – CAPACIDAD TECNICA. El contratista que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso deberá mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal mínimo: Ingeniero civil con experiencia profesional general mínima de un (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dedicación del 100%. Experiencia Especifica de 2 contratos en este tipo de servicios objeto del contrato o en construcción de obras civiles. Aportar junto con la propuesta los siguientes documentos: Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia de la matricula profesional. Fotocopia de los diplomas y/o certificados que acrediten su idoneidad académica. Certificado de antecedentes disciplinarios. Carta de compromiso labora.	X	

100

INFORME DE EVALUACIÓN (2) DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC001DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

	Profesional SISO experiencia profesional general mínima de dos (2) años contados desde la fecha de expedición de la licencia. Dedicación del 100%. Experiencia Especifica de 2 contratos como SISO en obras de construcción. Aportar junto con la propuesta los siguientes documentos: Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia de los diplomas y/o certificados que acrediten su idoneidad académica. Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. Carta de compromiso laboral.	X	
20	CAPACIDAD FINANCIERA	**NO se exigió para este proceso**	
CUMPLE			

Adicionalmente, en observancia de los Artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad identificó una posible oferta con valor artificialmente bajo, razón por la cual se requirió al proponente la sustentación detallada de la viabilidad económica de su propuesta. Tras el análisis del documento aportado, la entidad considera desvirtuada la sospecha de precio bajo, toda vez que la explicación del oferente (presentada bajo la gravedad del juramento) justifica técnicamente que los valores cotizados garantizan la suficiencia financiera para la ejecución integral de las obras requeridas por el municipio, dentro del plazo establecido.

A esto se suma que la entidad con el fin de minimizar los riesgo en el punto 17. **GARANTIAS,** estableció:

> *El futuro contratista deberá constituir a favor de El Municipio de Roldanillo Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:*
>
> 1. *CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.*
> 2. *BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, equivalente al cien por ciento (100%) del Valor del valor entregado con anticipo, con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.*
> 3. *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL, Se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.*
> 4. *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS, en una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 S.M.L.M.V, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.*
> 5. *CALIDAD DEL SERVICIO, por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y dos (2) años más.*

100

INFORME DE EVALUACIÓN (2) DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC001DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

3. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Rechazo de las propuestas:	No aplica en este caso.
Definición de empate:	No aplica en este caso.
Propuesta económica seleccionada:	Para el presente proceso se seleccionó la propuesta presentada por INELMED DE COLOMBIA S.A.S Nit: 900.064.651-4 representante legal JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ C.C.: 11.447.000 DE Facatativá, por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($30.404.143) M/CTE
Recomendación de la evaluación:	Se recomienda contratar el objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC001DE2026, Selección de Mínima Cuantía con INELMED DE COLOMBIA S.A.S Nit: 900.064.651-4 representante legal JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ C.C.: 11.447.000 DE Facatativá, por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($30.404.143) M/CTE

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II

JORGE IVÁN RAMIREZ AGUIRRE
Secretario de Infraestructura